



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDA/A

Ananea, cinco de febrero
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El informe N° 013-2019-MDA/UL/GOM de fecha 14 de enero del 2019, Informe N° 023-2019-MDA-UL/GOM, de fecha 24 de enero del 2019 y Opinión Legal N° 018-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 00378 de fecha 19-12-2018 GRUPO MAX SOLUTION SAC; Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 00377 de fecha 19-12-2018 POMME CORPORATIVO SRL; Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 00305, 00304 de fecha 24-10-2108 GRUPO UDGPAD SAC; la entidad usuaria de la Municipalidad Distrital de Ananea, realiza compra de equipos de computadores completos, bienes muebles que no fueron materializados su adquisición y no ingresaron al almacén general de la entidad quedando en la etapa de compromiso en el SIAF.

Que, el informe N° 013-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 14 de enero del 2019, el responsable de la Unidad de Logística de la Municipalidad Lic. German Onofre Morocco, por el cual solicita la reformulación de las especificaciones técnicas conforme al expediente técnico del proyecto y se requiera nuevamente y recomienda no se autorice procedimiento similares, y luego se convoque nuevamente en el mismo periodo salvo recorte presupuestal.

Que, el documento administrativo opinión legal N° 018-2019-MDA/GM/OAL, de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, suscrito por el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina la procedencia se declare la Nulidad del Procedimiento de Selección para la adquisición de computadoras, en mérito de lo dispuesto por el artículo 46° y 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, los actos suscitados en autos obedecen la claridad de trastocar el ordenamiento legal en materia, considerando las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-DE ADQUISICION DE COMPUTADORAS, para los usos de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su ejecución correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Unidad de Secretaria General, a efecto se notifique a las dependencias correspondientes, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com